

gueros en el día diez nueve de Febrero, de mil ochocientos  
veinte y dos. El Sr. Don Fran.<sup>co</sup> Ramon de Morcada  
Abogado de los Tribunales Nacionales y Com.<sup>do</sup> de  
la Ex<sup>ta</sup> Co<sup>ma</sup> Diputacion Provincial, y los de Murcia,  
Alcantarilla, y Mula, que lo fueron p.<sup>o</sup> la Ciudad  
su Prior. Sindico Sr. Fran.<sup>co</sup> Sanchez Escudero, y por  
la primera Villa, Sr. Felix Alburquerque Sr. Anto-  
nio Balanza, y Sr. Miguel Gomez Albacete Alcat  
de segundo Constitucional, Regidor, y Prior. Sindico  
respectivamente de ella, y p.<sup>o</sup> la segunda Sr.  
Joaquin Aparicio dazo, y Sr. Alfonso de Blaya  
Marin, Prior. Sindico, y Regidor de esta, convinieron  
q.<sup>ue</sup> Mula por la parte de terminos q.<sup>ue</sup> en la actuali-  
dad tiene confinante con el de Murcia q.<sup>ue</sup> esta Di-  
putacion de Barcheneros solo tiene dos mojones, el  
primero divisorio de ambas jurisdicciones, y la de Li-  
brillo, situado en lo q.<sup>ue</sup> llaman Cenajo alto, y el  
del numero segundo q.<sup>ue</sup> lo es de las dos primeras y  
de la de Campos, colocado en el collado q.<sup>ue</sup> dicen de  
Moreno, en la sierra q.<sup>ue</sup> dicen de las Herencias,  
junto al camino q.<sup>ue</sup> conduce a las cabas de Sr.  
Santiago Blaya dando vista a Barcheneros; ma-  
nifestando los representantes de Mula q.<sup>ue</sup> no te-  
nian incontinentemente alguno en q.<sup>ue</sup> el terreno de  
Barcheneros se agregase a la Alcantarilla q.<sup>ue</sup>

